

AÑO: 2013

EXPEDIENTE: 8473/LXXIII

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXIII Legislatura**

**PROMOVENTE:** DIP. MARIO ALBERTO CANTU GUTIERREZ

**ASUNTO RELACIONADO A:** PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 153 DE LA LEY DE ADMINICTRACION FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, A FIN DE ESTABLECER QUE LAS ENTIDADES ESTATALES DEBERAN DE PRESENTAR UN PRESUPUESTO DE EGRESOS A MAS TARDAR EN NOVIEMBRE DE CADA AÑO, AL CONGRESO DEL ESTADO Y NO SOLO A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

**INICIADO EN SESIÓN:** 10 de Diciembre del 2013

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Hacienda del Estado

**Lic. Baltazar Martínez Montemayor**

**Oficial Mayor**



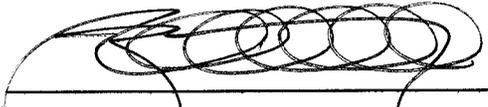
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII LEGISLATURA  
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

**Dip. Juan Carlos Ruiz García**  
**Presidente de la Comisión de Hacienda del Estado**  
**Presente.-**

En fecha 10 de Diciembre de 2013 el Pleno del Congreso del Estado, acordó fuera turnado con el carácter de urgente y obvia resolución a la Comisión que Usted preside, escrito firmado por Diputados integrantes del Partido Acción Nacional de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual presentan Iniciativa de reforma al artículo 153 de la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León, a fin de establecer que las entidades estatales deberán presentar un presupuesto de egresos a más tardar en noviembre de cada año, al Congreso del Estado y no solo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

En virtud de lo anterior y de conformidad al Artículo 30 fracción II inciso b), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, le fue asignado el expediente legislativo número 8473/LXXIII.

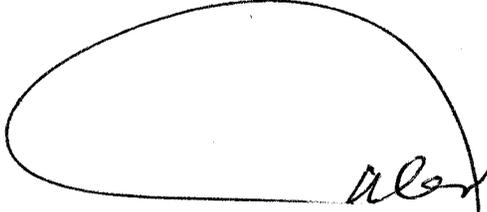
Monterrey, Nuevo León, a 11 de Diciembre de 2013



---

Dip. José Adrián González Navarro

Secretario



---

Dip. Gustavo Fernando Caballero Camargo

Secretario

Recibido  
Juan Carlos Ruiz García  
11-12-13  
1:15 hrs.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII LEGISLATURA  
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

8473/LXXIII

DE URGENTE Y OBVIA

Dip. José Adrián González Navarro.

De enterado y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito turnar este asunto a la Comisión de HACIENDA DEL ESTADO para los efectos del artículo 39 fracción XV (caso c) del mismo ordenamiento legal, para su estudio y dictamen.

Dip. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez  
Presidente

Dip. José Adrián González Navarro  
Secretario



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII Legislatura  
Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

**DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENCUEGOS MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**PRESENTE.-**

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo estipulado en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado y los artículos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos a presentar **iniciativa de reforma al artículo 153 de la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León, a fin de establecer que las entidades estatales deberán de presentar un presupuesto de egresos a más tardar en noviembre de cada año, al Congreso del Estado y no solo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado;** ello al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Congreso del Estado debe elaborar Leyes a la altura y con el profesionalismo que la sociedad nuevoleonense demanda, hoy en día una de las demandas más frecuentes ha sido el gasto desmedido y la pésima aplicación de los recursos públicos.

Con este respecto, señalamos que en el artículo 63, fracción IX de la Constitución Política de nuestro Estado, señala expresamente que corresponde al Congreso: "Examinar y aprobar anualmente, a propuesta del Gobernador, el Presupuesto de Egresos del Estado, estableciendo en él, los sueldos aplicables al Gobernador del Estado y a los Secretarios que le reportan, así como las partidas autorizadas para las remuneraciones del personal de cada Secretaría."



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXIII Legislatura

Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

Por lo que es importante señalar que los egresos implican la salida de algo. El uso más frecuente del término aparece en la contabilidad para nombrar y cuantificar el dinero que sale de las arcas de una entidad, en el caso que hacemos mención es en el de los gastos que realiza el Gobierno del Estado, para realizar su función, esto en opción al dinero que ingresa.

El presupuesto de egresos se emplea en nuestro país para nombrar al instrumento que señala qué cantidad de dinero público se gastará, detallando además de qué manera y que dependencia serán las encargadas de llevarlo a cabo.

Por lo que en la Ley de Administración Financiera de nuestro Estado refiere que el Presupuesto de Egresos del Estado, deberá de incluir los montos asignados a los tres Poderes, no incluyendo las entidades paraestatales, para llevar a cabo sus funciones y desarrollar sus programas; deberá señalar los montos de las transferencias y del servicio del financiamiento crediticio, formulándose con base en los principios de equilibrio presupuestal, unidad, programación, anualidad, universalidad, especificación, claridad, uniformidad y publicación.

Así mismo, dicho presupuesto deberá incluir la programación del gasto público estatal, incluyendo al de los organismos descentralizados y fideicomisos, que se basará en las políticas, directrices y planes de desarrollo económico y social que se formulen por el Poder Ejecutivo del Estado, con sujeción a lo dispuesto en la Ley en referencia.

Por lo tanto, la legislación estatal en materia de administración financiera es una herramienta esencial para estar informado y vigilar, como corresponde en un estado democrático, el correcto y eficiente manejo del erario público.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII Legislatura  
Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

En la presente iniciativa se propone ampliar la información referente a fin de establecer que las entidades estatales deberán de presentar un presupuesto de egresos a más tardar en noviembre de cada año, al Congreso del Estado y no solo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Sirviendo adicionalmente dicha información para el momento del análisis del paquete fiscal que a más tardar el día 20 de noviembre el ejecutivo del estado turna al Congreso del Estado con el fin de determinar la respectiva Ley de Egresos e Ingresos y demás normativa presupuestaria.

Al aprobar la presente iniciativa, estamos seguros abonamos en pos de una mejor aplicación de los recursos públicos, Por lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación del siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma por modificación del artículo 153 de la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 53.- Las entidades deberán presentar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a más tardar en Noviembre de cada año, un presupuesto de egresos para el año siguiente. **Debiendo remitir dicha información al Congreso del Estado, para su conocimiento durante el mismo mes.**

**TRANSITORIO**

Reforma por modificación del artículo 153 de la Ley de Administración Financiera



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII Legislatura  
Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,  
Monterrey, Nuevo León, Diciembre 2013.

DIP. MARIO A. CANTU GUTIERREZ

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCIA

DIP. ALFREDO J. RODRIGUEZ DAVILA

DIP. J. ENRIQUE BARRIOS RODRIGUEZ

DIP. JOSE A. GONZALEZ NAVARRO

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO

DIP. FRANCISCO L. TREVIÑO CABELLO

DIP. JULIO CESAR ALVAREZ GONZALEZ

DIP. CELINA DEL C. HERNANDEZ GARZA

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
LXXIII Legislatura  
Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

**DIP. JOSE LUZ GARZA GARZA**

**DIP. JESUS G. HURTADO RODRIGUEZ**

**DIP. JESUS E. CEDILLO CONTRERAS**

**DIP. LUIS ANGEL BENAVIDES GARZA**

**DIP. BLANCA L. SANDOVAL DE LEON**

**DIP. HECTOR JESUS BRIONES LOPEZ**

**DIP. M. BRAULIO MARTINEZ RAMIREZ**

**DIP. IMELDA G. ALEJANDRO DE LA GARZA**

**DIP. CAROLINA MARIA GARZA GUERRA**